

General Lagos, 26 de Diciembre de 2019

ORDENANZA Nº 61/2019

VISTO:

Que el Establecimiento PROTEISOL S.R.L. se encuentra funcionando desde la fecha 28/01/1998, bajo la actividad de Planta de Acondicionamiento y Acopio de Cereales y Oleaginosas, con ubicación sobre las siguientes partidas inmobiliarias PI 161700348769/0004-4 y PI 161700348769/0005-3, de la localidad de General Lagos.

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº03/2014 de Uso Conforme de Suelo y Habilitación de la Comuna de General Lagos; y según lo establecido por el Art. 10 de la citada ordenanza, donde se estipula que el Certificado de Habilitación será renovable cada 2 (dos) años.

El Presidente de la Comuna de General Lagos, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Validar la Habilitación otorgada oportunamente a la firma PROTEISOL S.R.L., CUIT Nº 30-65923090-5, ubicada en el Km14 de la Ruta Provincial Nº21, de la localidad de General Lagos, para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, bajo inscripción Nº 266, en el Derecho de Registro e Inspección; y extender su correspondiente Vigencia de Habilitación hasta el 20/12/2021.

Art. 2º) Solicitar a la firma PROTEISOL S.R.L. la presentación de la documentación requerida por los distintos organismos gubernamentales de control, de acuerdo al marco legal vigente para las actividades habilitadas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri